

**Resolución N° 032-00-2023**  
**Acta N° 05 (S.L./10/02/2023)**

**"POR LA CUAL SE PROPONE LA REALIZACIÓN DE CLAUSTRO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

**VISTO:** La necesidad de realización de Claustro docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción ante la existencia de temas relativos a la enseñanza que ameritan la consulta con docentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 138 del Estatuto vigente que transcripto dice: "*El Claustro Docente es un órgano consultivo. El de la UNA está integrado por todos los profesores escalafonados de la misma en ejercicio de la docencia. El de una Facultad está integrado por todos los profesores escalafonados y los docentes de categoría especial de la misma en ejercicio de la docencia. El Rector presidirá las reuniones del Claustro Docente de la UNA y el Decano, las del Claustro de la Facultad respectiva*", disposición concordante con lo dispuesto en el artículo 139 del mismo cuerpo legal que reza: "*El Claustro Docente de la UNA y los Claustros Docentes de las Facultades sólo podrán tratar cuestiones relativas a los planes de estudios y al desarrollo de la enseñanza. Sus conclusiones serán elevadas a las autoridades universitarias respectivas*" y con lo dispuesto en el artículo 140 siempre del Estatuto que dice: "*Las reuniones del Claustro Docente de la UNA serán convocadas por el Rector a propuesta del Consejo Superior Universitario y las de los Claustros de las Facultades, por el Decano respectivo a propuesta de los respectivos Consejos Directivos o a petición del cincuenta por ciento (50 %) de los profesores escalafonados en ejercicio de la docencia. La asistencia a las mismas es obligatoria*".

Que, en el caso concreto, la convocatoria ha sido solicitada por el Consejo Directivo de la Facultad, atendiendo a la necesidad de tratar temas que merecen una resolución en consulta con el claustro docente de la Facultad. Esta solicitud resulta ser competencia del órgano de gobierno colegiado conforme lo dispuesto en el artículo 140 del artículo vigente y fuera transcripto en el párrafo que antecede.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**032-01-2023,-PROPONER**, que la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, realice la convocatoria de Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al exordio de la presente resolución.

**032-02-2023,-COMUNICAR**, cumplir y archivar.

  
**Lic. PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaría de la Facultad



  
**Prof. ADA VERA ROJAS**  
Decana